

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 076

DECRETO:

**VISTO:** El Contrato de Obra Pública suscripto el 27/02/13, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Galindo Construcciones S.R.L.", representada por los Sres. Luis Alberto Guillermo Fasolis, D.N.I. N° 10.172.798, y Luis Marcelo Rovarini, D.N.I. N° 16.811.125, en carácter de Apoderados de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento en calle Los Ceibos entre Honduras y Las Acacias";

Que el mencionado Contrato de Obra se registrará con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en la Ley N° 8.487 - "Programa Más Obras para Más Trabajo"- a la que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza N° 1.859- y demás normativas legales que rigen las obras a ejecutarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario;

Que por Decreto N° 699/12 (fs. 56/57) -recaído en el Expte. N° 12.893-M17-S-12, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 218.478,00 (pesos doscientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y ocho);

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE**, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 27/02/13, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Galindo Construcciones S.R.L.", representada por los Sres. Luis Alberto Guillermo Fasolis, D.N.I. N° 10.172.798, y Luis Marcelo Rovarini, D.N.I. N° 16.811.125, en carácter de Apoderados de dicha Empresa, con domicilio legal en calle Santa Fe N° 327 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y domicilio especial en calle Salas y Valdéz N° 1.499 de la ciudad de Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE**, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS

Dr. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA  
SECRETARIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA